

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL 2014, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2014.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del lunes veinte de enero del año dos mil catorce, en la Sala de Juntas, ubicada en Río Ródano 14, Piso 11, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su primera sesión del año 2014.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto, Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación y representante de la Dirección de Administración; Lic. Azucena Morán Alonso, Gerente de Control y Evaluación Financiera, Dirección de Finanzas; Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez, representante del Órgano Interno de Control; Lic. Alejandra González Medina, representante de la Dirección de Modernización; Lic. Luis Alfonso Chao Ebergényi, Coordinador Operativo y representante de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín, representante de la Dirección General; Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales; Lic. Agustín Diosdado Conejo, representante de la Oficina del Abogado General; C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz, representante de la Dirección de Operación; C.P. Edgar Gómez Flores, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; Lic. Georgina Elizabeth González Aranda, representante de la Subdirección de Programación e Ing. Alejandro Pérez Terán, representante del PAESE.

Orden del Día

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**
- 2. Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 3. Asuntos generales**

Desahogo del Orden del Día**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la segunda sesión del Comité de Información del año 2014, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 22 de enero, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion publica@cfe.gob.mx* y *recursos.revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 24 de enero de 2014 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.





2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folio 240213, SAIP-13-2402, del 4 diciembre de 2013: Solicito me sea proporcionado un ejemplar de los contratos núm. SE-SM-EETO- 003-2012 y núm. SE-SM-EOMA-004-2012 firmados entre la CFE y TGNN como resultado de las LPI núm. LPI-003/2012 y núm. LPI-004/2012, respectivamente, ya que no existen versiones públicas de los mismos.

Respuesta: Se anexa copia de los siguientes contratos y los anexos correspondientes:

- Contrato Número SE-SM-EETO-003-2012 El Encino-Topolobampo.
- Contrato Número SE-SM-EOMA-004-2012 El Oro-Mazatlán.

Referente a la propuesta técnica y económica, se encuentra clasificada como confidencial, de conformidad con lo siguiente:

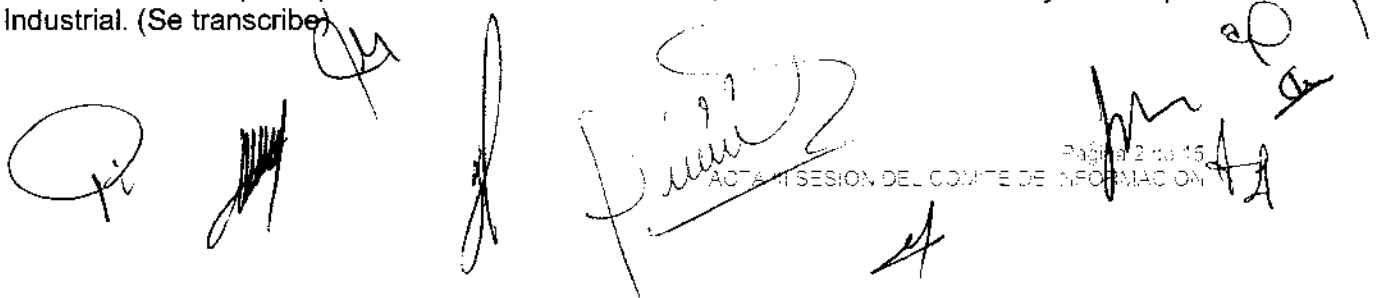
1. Artículo 18, fracción I, de la LFTAIPG, que establece como información confidencial la siguiente:

I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, y..."

En este orden de ideas, el artículo 19 menciona lo siguiente: (Se transcribe)

Es el caso que la información entregada a CFE ha sido íntegramente clasificada como confidencial, lo cual se evidencia en las propuestas de los participantes, en donde éstas manifiestan expresamente que de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción I y 19 de la LFTAIPG, toda la información contenida en la propuesta técnica, económico-financieras y legal por medio de la cual participó en la LPI núm. SE-SM-EETO-003-2012, núm. SE-SM-EETO-004-2012 correspondientes a los proyectos "Segmento El Encino-Topolobampo y El Oro-Mazatlán", deberán ser consideradas como confidencial. Se adjuntan archivos que contienen copia simple de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante del consorcio, en los cuales de manera detallada dan su negativa a efecto de que el contenido de sus propuestas presentadas en los procedimientos de licitación en comento sea divulgado. Como un sustento adicional a este punto el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (se transcribe). En relación con el tratamiento de la información reservada, los artículos 37 y 38 del Reglamento de la citada Ley (se transcribe)

En otro orden de ideas, la información que los Participantes presentaron contiene información que les permite mantener una ventaja competitiva sobre los otros concursantes, bien sea durante el proceso de contratación o en un proceso futuro donde estén interesados y tengan la capacidad para participar, ya que dichos anexos contienen la estrategia económica, financiera y comercial de los participantes. En relación con esto, el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial. (Se transcribe)





Primera resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información de la Dirección de Modernización como parcialmente confidencial, de conformidad con del artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 221013, SAIP-13-2210 del 6 noviembre de 2013: Solicito copia certificada (es decir, en papel, por lo consiguiente cuando me sea puesto a disposición el documento generado por CFE, lo recojo en la Unidad de Enlace) del documento generado por personal de la entidad, el cual soporta la suspensión del servicio (número) correspondiente al usuario (nombre) efectuada el 27 de febrero del 2012, en la dirección de (ubicación), al cual se hace referencia en el documento indicado a continuación:

Sección: Superintendencia Zona Benito Juárez
Subdirección: Atención a clientes
Serie: Oficio
Núm. consecutivo: MMG/DACZB/039/2013
Lugar y fecha: México, DF a 11 de febrero de 2013.
Firmado por: Ing. Manuel Moreno Gómez
Jefe del Departamento de Atención a clientes
Zona Benito Juárez
División de Distribución Valle de México Centro.

Dicho documento me fue entregado a través de la oficina de la Presidencia de la República "Dirección de Atención Ciudadana", describiendo en su primera página una nota en relación al servicio de (nombre), mediante el cual se indica el servicio suspendido el 27 de febrero de 2012.

Respuesta: Se le informa que previo pago de 3 copias certificadas, se le entregará versión pública del documento por usted referido, en el que se testó información confidencial (datos personales, número de servicio, adeudo, facturación). Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

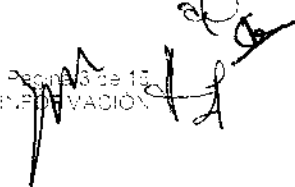
Así mismo, se le ofrece explicación y normatividad que aplica a la suspensión del suministro.

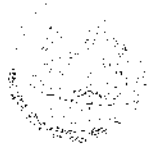
Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Operación, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 009214, SAIP-14-0092, del 8 enero de 2014: Se expida a mi costa, copia certificada de todo lo actuado en el expediente de investigación que se abrió derivado de la denuncia que en mi contra formuló el C.P. Eduardo Barrón Elizalde, Gerente del PAESE- CFE, mediante oficio EBE/049/2012 y acta administrativa de 10 de agosto de 2012, incluyendo mas no limitando a la propia denuncia y sus anexos, el acuerdo de conclusión con determinación de archivo, así como del oficio 18/164/CFE/CII/AQ/5493/2013 de 9 de septiembre del presente año.

Respuesta al requerimiento de información:

1. Se levantó Acta Administrativa en el PAESE y fue turnada a la Dirección de Administración de la CFE una copia de ésta fue al OIC de CFE al Área de Quejas para iniciar su procedimiento. Donde se tiene el expediente Acta de la cual no tengo copia ni firmé ningún documento.





2. Con fecha 10 de agosto del 2012, el Gerente del PAESE levantó Acta Administrativa en el PAESE, misma que turno a la Dirección de Administración con copia al Órgano Interno de Control. de la cual no se me notificó ni verbal ni por escrito de este proceso administrativo.

Respuesta: se informa que previo pago de 12 copias certificadas, se entregará el documento solicitado.

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Coordinación del Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico.

Folio 226513, SAIP-13-2265, del 15 noviembre de 2013: Respecto de las concesiones, permisos o autorizaciones, o cualquier otra figura jurídica, por la que la entidad permita a particulares la comercialización de productos o servicios dentro de las instalaciones del Mutec de la CFE, solicito se me informe lo siguiente:

¿Cuántas concesiones, permisos o autorizaciones, o cualquier otra figura jurídica, se han otorgado? ¿A qué particulares (personas físicas o morales) a través de los cuales se permita a éstos la comercialización de productos o servicios dentro de las instalaciones del museo tecnológico de la CFE? y ¿Desde qué fecha se encuentran operando?

Respecto de cada una de ellas, solicito se especifique el régimen jurídico bajo el cual se otorgaron.

El tipo de instrumento jurídico celebrado o acto administrativo otorgado a los particulares para tales efectos, así como su denominación, duración y el régimen jurídico aplicable a los mismos; en este caso, solicito el documento que contenga el instrumento jurídico o el acto administrativo respectivo.

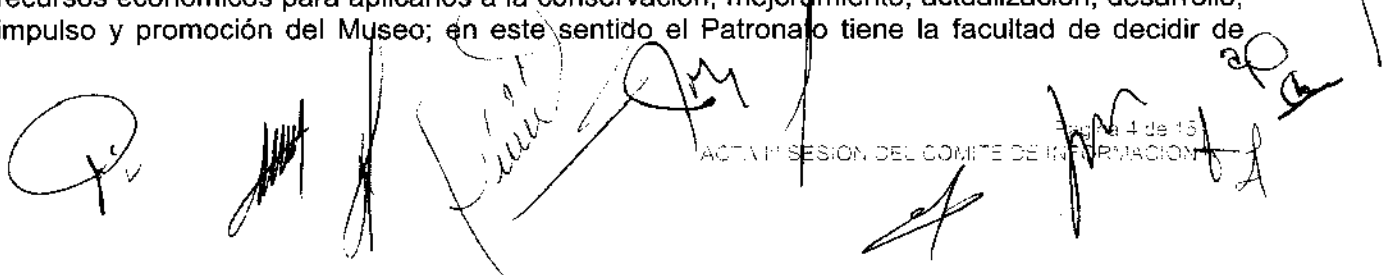
Solicito se refiera en cada caso la normatividad en la que se sustenta la dependencia o entidad para permitir la operación de actividades comerciales por parte de particulares dentro del mencionado inmueble.

Asimismo, requiero se me indique la ubicación física del inmueble en el que los particulares comercializan bienes o servicios, y en qué consisten dichos bienes o servicios.

Respuesta: Se informa que CFE no ha celebrado acto jurídico alguno a través del cual se permita a particulares la comercialización de productos ó servicios dentro de las instalaciones del Museo Tecnológico (Mutec).

Relativo al tema de interés y en aras de la transparencia, se hace de su conocimiento que CFE celebró un convenio de colaboración con el Patronato del Museo Tecnológico de Comisión Federal de Electricidad AC, con el objeto establecer un marco general de colaboración con el fin de promover y llevar a cabo las acciones que resulten en beneficio del Mutec.

En dicho convenio se establece como uno de los objetivos del citado Patronato, la obtención de recursos económicos para aplicarlos a la conservación, mejoramiento, actualización, desarrollo, impulso y promoción del Museo; en este sentido el Patronato tiene la facultad de decidir de





manera independiente las actividades a realizar para la obtención de recursos, sin que en ello tenga injerencia CFE.

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 242713, SAIP-13-2427, del 11 diciembre de 2013: Con base en la respuesta dada asociada al folio y recurso de este documento, favor compartir la respuesta dada en copia certificada por el funcionario habilitado para ese propósito. Solicita contestación al recurso de revisión de la solicitud 16513.

Respuesta: Se informa que previo pago de 4 copias certificadas, se entregará el documento.

Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 008114, SAIP-14-0081, del 6 enero de 2014: 1. ¿Tienen Código de Ética?
2. ¿Sus empleados firman alguna carta compromiso para cumplir dicho código?
3. De ser positiva la respuesta anterior ¿Cuál es el fundamento jurídico para esta acción?
4. De ser positiva la respuesta anterior solicito copia simple de dicho documento y que se me haga llegar vía electrónica al correo (nombre).
5. ¿Sus empleados firman alguna carta de manera anual en dónde se comprometan a cumplir u observar dicho código?
6. De ser positiva la respuesta anterior ¿Cuál es el fundamento jurídico para esta acción?
7. De ser positiva la respuesta anterior solicito copia simple de dicho documento y que se me haga llegar vía electrónica al correo (nombre).

Respuesta: Se informa que CFE sí cuenta con el código referido y que los trabajadores de esta entidad no firman carta alguna.

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

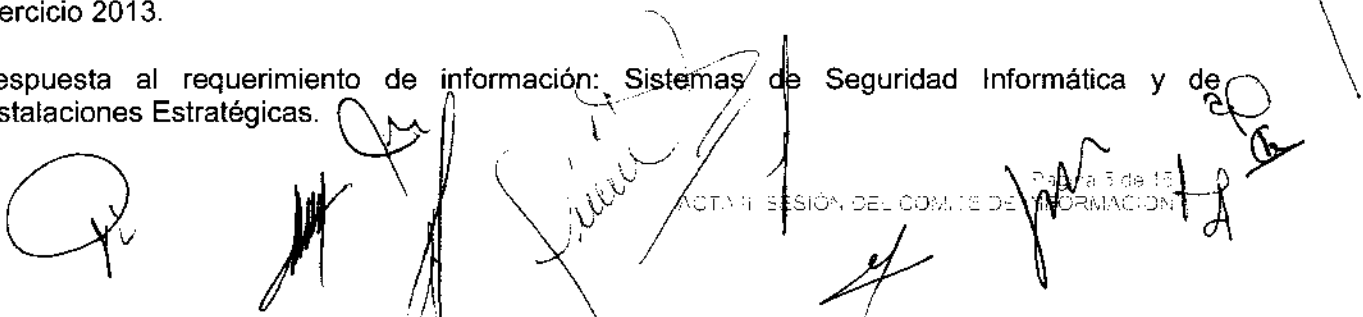
Folio 242313, SAIP-13-2423, del 10 diciembre de 2013: Contrato que regula el uso de la tarjeta empresarial de servicios (Internacional) American Express, entre la CFE y American Express Company (México), SA de CV.

Respuesta: Se envía el formato de contrato de adhesión que regula el uso de la tarjeta que refiere.

Séptima Resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas.

Folio 239513, SAIP-13-2395, del 3 diciembre de 2013: Contratos de Asesoría en Sistemas de Seguridad. Ejercicio 2013.

Respuesta al requerimiento de información: Sistemas de Seguridad Informática y de Instalaciones Estratégicas.



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Página 3 de 15



Respuesta: Se informa que después de una búsqueda exhaustiva, no se localizaron contratos de asesoría en sistemas de seguridad y de instalaciones estratégicas.

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, Dirección de Modernización y Dirección de Operación.

Folio 236113, SAIP-13-2361, del 28 de noviembre de 2013: Contratación de productos de telecomunicaciones de la CFE.

Número de líneas de telefonía fija, celular e internet contratadas por proveedor.

Gasto mensual en telecomunicaciones de la CFE.

Facturación en líneas fijas, celulares e internet por proveedor.

Período: cualquier mes reciente o año fiscal 2012.

Respuesta: Se envía tabla que contiene número de líneas por proveedor y facturación mensual de telefonías: fija, celular y móvil; del mes de noviembre de 2013.

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

Folio 243913, SAIP-13-2439, del 16 diciembre de 2013: Qué cantidad de luz es la cantidad adecuada para una familia de cuatro personas con aproximadamente 10 focos y que este dentro del ahorro ecológico y cómo se proyecta en costos.

Respuesta: Se informa que estimar el consumo de energía requiere de un censo detallado de los electrodomésticos, su potencia y el tiempo de uso a la semana; se considera que una familia es ahorradora de energía cuando la usa racional y eficientemente sin sacrificar el confort y no simplemente cuando limita su consumo a una cantidad determinada.

Se proporciona nombre y teléfono del servidor público que puede consultar para obtener asesoría referente al tema.

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por el PAESE

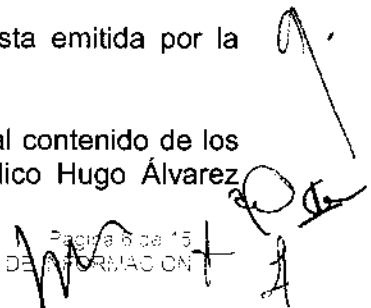
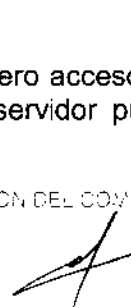
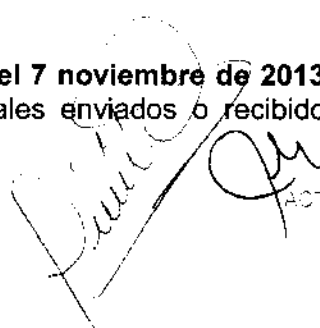
Folio 220913, SAIP-13-2209, del 6 noviembre de 2013: Monto pagado a CFE por concepto de pago de energía, únicamente de lo referente a gobierno, es decir:

Lo operativo como lo es las oficinas, servicios y alumbrado público etc. de los 39 municipios del estado de Durango durante los meses: agosto 2012- julio 2013 antes de IVA.

Respuesta: Se envía cédula "Monto pagado por facturación de energía eléctrica, por municipio, estado de Durango", que contiene las cifras solicitadas del periodo agosto 2012 - julio 2013.

Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 221913, SAIP-13-2219, del 7 noviembre de 2013: Requerir acceso al contenido de los correos electrónicos institucionales enviados o recibidos, del servidor público Hugo Álvarez





Cárdenas, quien es abogado de la CFE, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y que tiene su domicilio de trabajo en las instalaciones de la CFE ubicada en la calle Pedro C. Colorado, en la colonia Centro de la citada ciudad.

Acceso a los correos electrónicos desde la cuenta de correo institucional del citado servidor público. Si son una o varias cuentas de correo electrónico institucionales. Durante el periodo de 1 de septiembre de 2013 al día 7 de noviembre del 2013. Por lo que pido se me acceso en disco compacto CD-R.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que previo pago de un disco compacto se le proporcionarán los correos electrónicos de la bandeja de entrada y salida de la cuenta electrónica institucional, del Lic. Hugo Álvarez Cárdenas, del periodo comprendido del 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2013.

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 223113, SAIP-13-2231, del 11 noviembre de 2013: Consumo interno de electricidad de los gobiernos municipales de la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León (ZMMNL), total y por tipo de servicio público, mensual y anual.

Importes mensuales en kWh y distintas tarifas que la CFE cobró a los siguientes gobiernos municipales de la ZMMNL por consumo de energía eléctrica durante los ejercicios 2011, 2012 y lo transcurrido de 2013: Monterrey, Guadalupe, Apodaca, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, Santa Catarina, Juárez, García, San Pedro Garza García, Cadereyta Jiménez, Santiago, Salinas Victoria y El Carmen.

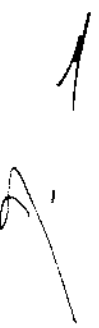
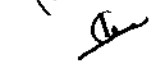
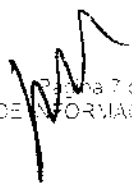
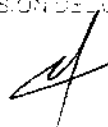
Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros existentes en la institución, se envía archivo que contiene la información del consumo de los gobiernos municipales del estado de Nuevo León que solicita, mensual, por tarifa, de los años 2011, 2012 y enero-septiembre de 2013.

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 223313, SAIP-13-2233, del 11 noviembre de 2013: Consumo interno de electricidad de los gobiernos municipales de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, Estado de México (ZMVT), total y por tipo de servicio público, mensual y anual.

Importes mensuales en kWh y distintas tarifas que la CFE cobró a los siguientes gobiernos municipales de la ZMVT por consumo de energía eléctrica durante los ejercicios 2011, 2012 y lo transcurrido de 2013: Toluca, Metepec, Zinacantepec, Almoloya de Juárez, Lerma, Ocotlán, San Mateo Atenco y Ocoyoacac.

Respuesta: Se envía archivo que contiene la información del consumo de los gobiernos municipales del Estado de México que solicita, mensual, por tarifa, de los años 2011, 2012 y enero-noviembre de 2013.





Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 231213, SAIP-13-2312, del 20 noviembre de 2013: Todos y cada uno de los contratos vigentes para el consumo de energía eléctrica que este sujeto obligado haya firmado con el gobierno municipal de Tepoztlán, Morelos. La información solicitada comprende tanto el consumo de energía eléctrica en los inmuebles del Ayuntamiento como el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía cédula que contiene el listado de servicios vigentes del gobierno municipal de Tepoztlán, Morelos, así como su consumo y tarifa, de los años 2012 y 2013.

Cabe precisar que en los contratos no se refleja el consumo de energía eléctrica, puesto que éstos sólo contienen la figura de la formalización de la conexión y el uso de la misma.

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 236013, SAIP-13-2360, del 28 noviembre de 2013: ¿Cuál fue el consumo mensual en watts y en pesos del sistema de alumbrado público de Mérida, Yucatán, de junio a noviembre de 2013?

Respuesta: Se envía cédula que contiene el consumo mensual en kWh y pesos, del periodo de junio a noviembre de 2013, por alumbrado público, del municipio de Mérida, Yucatán.

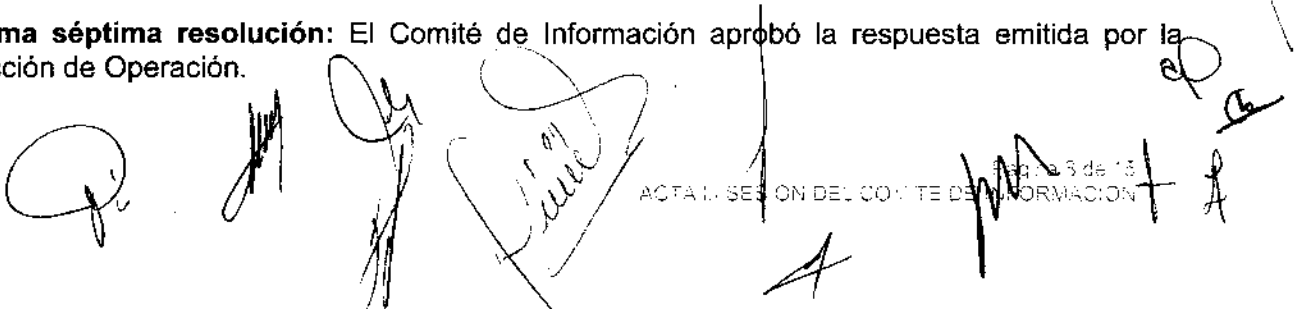
Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 240613, SAIP-13-2407, del 5 diciembre de 2013: Solicito información de H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, con respecto al pago y consumo de energía eléctrica detallado por mes de enero 2012 a noviembre 2013. El número de servicios que tiene registrado el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, en CFE y el detalle y número de servicio con el cual está registrado en CFE.

Datos del municipio de Guasave, Sinaloa. Consumo en watts, pago en pesos y servicios registrados. Lo más detallado posible

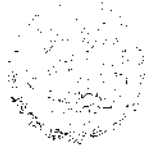
Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envían archivos de las Zonas Los Mochis y Guasave, que son las que brindan atención al municipio de Guasave. Las cédulas contienen número de servicio, consumo en kWh y pesos del Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, por mes y año 2012 y 2013, por tarifa.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Página 3 de 13



Folio 240713, SAIP-13-2407, del 5 diciembre de 2013: Solicito información de H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, con respecto al pago y consumo de energía eléctrica detallado por mes de enero 2012 a noviembre 2013. El número de servicios que tiene registrado el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, en CFE y el detalle y número de servicio con el cual está registrado en CFE.

Datos del municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa. Consumo watts, pago pesos y servicios registrados. Lo más detallado posible e histórico.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envían archivos que contienen número de servicio, consumo en kWh y pesos del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, por mes y año 2012 y 2013, por tarifa.

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 240813, SAIP-13-24087, del 5 diciembre de 2013: Solicito información de H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, con respecto al pago y consumo de energía eléctrica detallado por mes de enero 2012 a noviembre 2013. El número de servicios que tiene registrado el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, en CFE y el detalle y número de servicio con el cual está registrado en CFE.

Datos del municipio de San Ignacio, Sinaloa. Consumo en watts, pago en pesos y servicios registrados. Lo más detallado posible e histórico.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envían archivos que contienen número de servicio, consumo en kWh y pesos del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, por mes y año 2012 y 2013, por tarifa.

Décima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 241713, SAIP-13-2417, del 6 diciembre de 2013: Me gustaría que se me proporcione la información respecto a los adeudos que existen con la CFE por municipio para los meses de septiembre, octubre y noviembre.

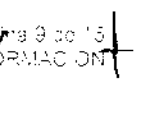
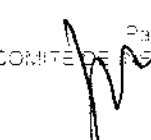
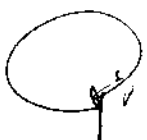
Anexo la información que me proporcionaron para el mes de agosto.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros disponibles en los sistemas de control, se envía archivo que contiene adeudos por municipio y entidad federativa al mes de noviembre 2013.

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 242413, SAIP-13-2424, del 10 diciembre de 2013: ¿Qué fórmula matemática, criterio o base utiliza CFE para cobrar el DAP?

Tengo muchos recibos y en ninguno hay una base o concordancia en el cobro del DAP.





Respuesta: El cobro del derecho de alumbrado público se apoya en las leyes de ingresos de los municipios y sus respectivas leyes de Hacienda, que cada año se aprueban en los Congresos estatales y posteriormente son publicadas por el Poder Ejecutivo estatal en el Diario Oficial del Gobierno respectivo, leyes en que se autoriza a los Ayuntamientos retener, por conducto de la CFE, un porcentaje adicional de nuestro consumo habitual, por cobro de alumbrado público.

Con respecto a los porcentajes que se cobran, se anexa un archivo que contiene la información por entidad federativa y municipio.

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 243013, SAIP-13-2430, del 11 diciembre de 2013: Fecha de publicación en el DOF del modelo de contrato de suministro de energía eléctrica que celebraba la CFE con los usuarios, antes de usar los modelos publicados el 28 de noviembre de 2013.

Respuesta: Se envía copia de la publicación del Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de octubre de 1986, en el que aparece el oficio por el que se autoriza el modelo de contrato de suministro de energía eléctrica.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folios 242813 y 242813, del 11 diciembre de 2013: Con base en la respuesta dada asociada al folio de este documento que fue generado como respuesta a solicitud además de la misma constancia generada por la Unidad de Enlace, de esta, favor compartir la respuesta dada en copia certificada por el funcionario habilitado para ese propósito.

Respuesta: Se informa que previo pago de dos copias certificadas se le entregará el documento requerido.

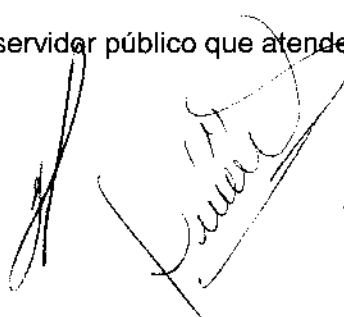
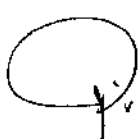
Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 245113, SAIP-13-2451, del 17 diciembre de 2013: Copias certificadas de los historiales de los medidores de energía eléctrica (números) ubicados en Cd. Madero en el estado de Tamaulipas desde enero del 2006 a la fecha del corte actual los cuales pertenecían a mi padre.

Respuesta al requerimiento de información: Sólo conozco los domicilios pero no los números de servicio. Los domicilios son (ubicación).

Respuesta: Se le informa que previo pago de 10 copias certificadas y previa identificación como titular de los servicios o a su representante legal, se le entregará el historial de los servicios de energía eléctrica del domicilio que indica.

Se proporciona nombre de servidor público que atenderá al solicitante.





Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 008614, SAIP-14-0086, del 7 enero de 2014: Solicito copias certificadas a mi costa, de las respuestas recaídas a las solicitudes de información pública con número 203213, 157213 y 156913.

(Solicitudes referentes a interrupciones del servicio de energía eléctrica, número de usuarios en diversas tarifas y sus respectivos importes en Huauchinango, Puebla).

Respuesta: Se informa que previo pago de 6 copias certificadas, se le entregará la documentación requerida.

Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 221413, SAIP-13-2214, del 7 noviembre de 2013: Historial de consumos y facturación de energía eléctrica del alumbrado público desglosada por mes y año de los últimos 10 años, actualizada a lo que va del 2013 de todos y cada uno de los municipios con los cuales se tenga celebrado un convenio de recaudación del (DAP), favor de indicar el nombre del municipio

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se comunica que dado el amplio volumen de la información, previo pago de un disco compacto se entregarán los archivos que contienen el historial de consumos y facturación de alumbrado público, de los municipios que tienen celebrado convenio de recaudación con CFE. Se entregan las cifras disponibles en el sistema comercial Sicom, que resguarda dos años en línea, del año 2012 y enero-octubre de 2013.

Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

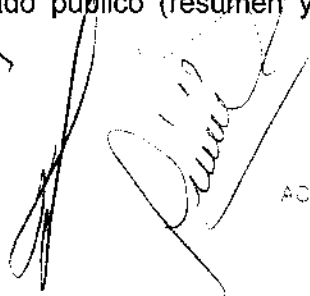
Folio 224313, SAIP-13-2243, del 11 noviembre de 2013: 1. Porcentaje de luminarias instaladas del proyecto de modernización de alumbrado público en el 2012 por el Ayuntamiento de Durango.

2. Recibos de alumbrado público del municipio de Durango, Durango del 2011 a la fecha (noviembre 2013)

3. Cédula que contenga el censo de luminarias del municipio de Durango, Durango mas actualizado a la fecha.

4. Censo realizado por CFE de las luminarias de alumbrado público del municipio de Durango, Durango.

Respuesta: Se envía cédula que contiene las cifras de las lámparas sustituidas en el año 2012 en el Ayuntamiento de Durango, y el porcentaje que representan, así como cédulas que contienen el censo de alumbrado público (resumen y en detalle, con capacidad y tipo de tecnología), 2012.





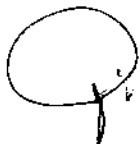
Con relación a los recibos, se informa que éstos se emiten en una sola ocasión y son entregados al usuario, en este caso al Ayuntamiento, por lo que se envía concentrado de recibos facturados al Ayuntamiento, con tarifa, número de cuenta, consumo e importe a noviembre de 2013.

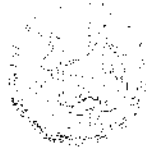
Vigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 221313, SAIP-13-2213, del 6 noviembre de 2013: Municipio: Chihuahua, Chihuahua

1. Censo de luminarias (Lámparas de Alumbrado Público) que incluya las potencias y la tecnología, en el municipio.
2. Copia del Convenio de Recaudación y Administración del Derecho de Alumbrado Público que tenga suscrito con el municipio.
3. Cantidad de servicios medidos y no medidos en el Alumbrado Público del municipio.
4. Historial de Consumos y facturación de Energía Eléctrica del Alumbrado Público indicada por mes y cantidad del año 2010 a lo que va del año 2013 del municipio.
5. Facturación indicada por mes del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público del año 2010 a lo que va del año 2013 del municipio.
6. Facturación por consumo de energía eléctrica del año 2010 a lo que va del año 2013 de la Comisión ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio.
7. Facturación del consumo de energía eléctrica de los últimos 10 (Actualizado a lo que va del año 2013) años de los inmuebles propiedad del municipio.
8. Estados de cuenta de los últimos 10 (Actualizado a lo que va del año 2013) años de la facturación del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público del municipio.
- 9.- Cantidades recaudadas en los últimos 10 (Actualizado a lo que va del año 2013) años del Derecho de Alumbrado Público en el municipio (Desglosadas por mes)
10. Cantidad de los remanentes derivados del cobro del DAP, de los últimos 10 años (Actualizado a lo que va del año 2013) del municipio.
11. Qué funcionarios de la CFE, tienen facultades para suscribir convenios, addendum o acuerdos en relación a la recaudación del DAP, con el municipio.
12. Consumo de Kilowatts por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
13. Consumo en Kilowatts por concepto de energía eléctrica de general de los últimos 10 años del municipio.
14. Listado de Servicio/Servicios RPU del Recibo de energía eléctrica por el Alumbrado público del municipio.
15. ¿Es posible que la Superintendencia de Zona correspondiente al municipio Chihuahua, Chihuahua de la CFE suscriba un convenio de recaudación del DAP por un periodo de 10 años?

Respuesta: Se informa que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE, por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 11 de su Reglamento, que se transcriben. Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP.





En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información disponible en los archivos y sistemas institucionales, se envía respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud.

Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

3.- Asuntos generales

ÚNICO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para el asunto que se enlista a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

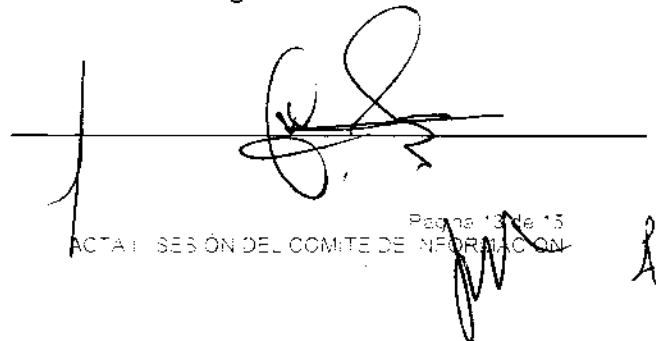
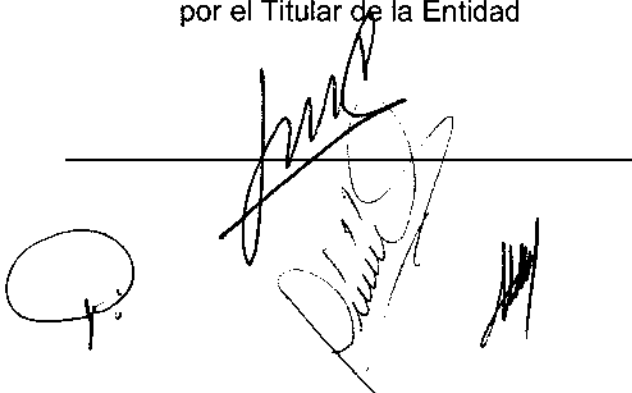
- 1816400230613
- 1816400241313
- 1816400241413
- 1816400242013
- 1816400242113
- 1816400242513
- 1816400242613
- 1816400243113
- 1816400243213
- 1816400244313

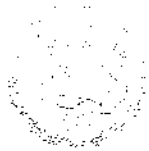
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE

Lic. José Mario Cobo González
Coordinador de Administración en
representación del servidor público designado
por el Titular de la Entidad

Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública en representación
del Titular del Órgano Interno de Control de CFE





C.P. Jesús Chuayffet Dala
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública



Asesores y apoyos del Comité de Información

Lic. Margarita Rajme Haje

Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y
Evaluación, representante de la Dirección de
Administración



Lic. Azucena Morán Alonso

Gerente de Control y Evaluación Financiera
Representante de la Dirección de Finanzas



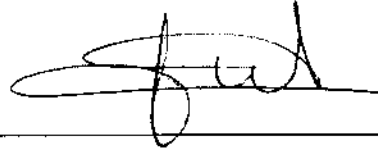
Lic. Alejandra González Medina

Representante de la Dirección de Modernización



Lic. Luis A. Chao Ebergenyi

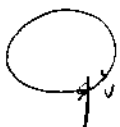
Coordinador Operativo, representante de la
Gerencia de Comunicación Social

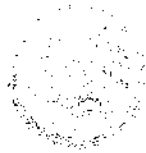


Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín
Representante de la Dirección General

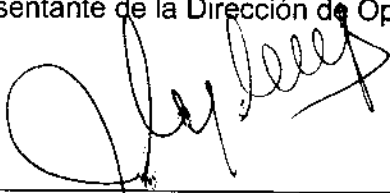


Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez
Representante del Órgano Interno de Control





C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz
Representante de la Dirección de Operación



C.P. Edgar Gómez Flores
Representante de la Dirección de Proyectos de
Inversión Financiada

Lic. Joaquín González Escartín
Representante de la Gerencia de Relaciones Laborales



Lic. Agustín Diosdado Conejo
Representante de la Oficina del Abogado General



Lic. Georgina Elizabeth González Aranda
Representante de la Subdirección de
Programación



Ing. Alejandro Pérez Terán
Representante del PAESE



